



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 30 de enero del 2023

### VISTO:

El Informe N° 028-2023-MDN.LM/GM/ISG, de fecha 27 de enero, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la designación de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú en sus artículos 197° y 199°, establece que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, conforme al numeral 1) del artículo 136° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención; quienes, sin exclusión de sus labores ordinarios, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el artículo 138° del TUO de la Ley de procedimiento Administrativo – Ley N° 27444 señala el "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarios, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019—JUS;

Que, mediante el Informe N° 028-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha de 27 de enero del 2023, emitido por el Gerente de la Municipalidad, remite la designación de los fedatarios de la municipalidad distrital de Ninabamba;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de la Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha como Fedatario Institucional de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, a los siguientes funcionarios:





Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Rumbo al desarrollo"

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	Israel Sandoval Gutiérrez – Fedatario Titular	GERENTE MUNICIPAL
2	Wilder Jhonatan Coras palomino – Fedatario Suplente	ABASTECIMIENTO



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a los designados en el Artículo Primero de la Presente Resolución cumplir con su responsabilidad y en cumplimiento del artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR,** el presente Resolución a los Fedatarios designados, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

